ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Ana Marta Mendaza Acedo
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena

CONCEJALES NO ASISTENTES
Arrate Urdangarain Gainza

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 18 DE MARZO DE DOS MIL VENTIUNO.

En el Valle de Yerri a 18 de marzo de 2021, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 11 DE FEBRERO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 11 de febrero de 2021, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- *Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 9 de febrero de 2021 de interposición de recurso de Alzada 20-01427 contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Yerri de fecha 11 de septiembre de 2020 sobre concesión de la modificación de la licencia de actividad clasificada para la Sociedad Recreativa y Restaurante en parcela 95 polígono 17 de Eraul (Valle de Yerri) a la Asociación la Pampinela.*

- *Notificación del 3 de marzo de la Sección de Información Local y Estrategía de Lucha Contra la Despoblación del Gobierno de Navarra del Certificado de Sello Electrónico para su renovación.*

- *ORDEN FORAL 22E/2021, de 4 de marzo, del Consejero de Ordenación del Territorio , Vivienda , Paisaje y Proyectos Estratégicos , por la que se aprueba definitivamente la modificación del art 19 de la normativa del Plan general Municipal del Valle de Yerri promovido por Dª Maria Aranzazu Culla Garro*

- *Notificación del 11 de marzo 2021 del Defensor del Pueblo de Navarra por la que se da traslado de la Queja presentada por D. Jose Luis Irurzun Irurzun , expediente Q21/241 frente al Departamento de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento del Valle de Yerri por no proceder a la modificación de la titularidad catastral de una parcela colindante a la suya.*

- *RESOLUCIÓN 7E/2021, de 12 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Juventud por la que se abona al Valle de Yerri 3.727 € € por la elaboración del Plan de Juventud y foros de diálogos con jóvenes*

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución de la alcaldía de 12 de febrero de concesión de licencia de actividad de colocación de colmenas en parcelas 113 y 122 Arizaleta*

2. *Resolución del Alcalde de fecha 15 de febrero por la que se concede licencia de obras impermeabilización, saneamiento y pavimentación en parcela 28 del polígono 9 de lacar*

3. *Resolución del Alcalde de fecha 15 de febrero por la que se concede licencia de obras reparación de tejado en palomar de parc. 18 del pol. 26 de Azcona*

4. *Resolución del Alcalde de fecha 15 de febrero por la que se concede licencia de obras derribo de edificio en parc. 55 y 56 del pol. 17 de Eraul*

5. *Resolución de la alcaldía de 16 de febrero por la que se aprueba definitivamente la reparcelación de la unidad ue.vil-2 de Villanueva de yerri*

6. *Resolución de la alcaldía de 18 de febrero por la que se inicia expediente de actividad clasificada para granja de engorde de pollos, parcela 370 polígono 1 Riezu*

7. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de febrero por la que se concede licencia de obras reconstrucción y consolidación de parcela 8 del pol. 21 de Zurukuain*

8. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de febrero por la que se concede licencia de Primera Ocupación a instalación de elevador en vivienda de parc. 38 del pol. 10 de Lorka*

9. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de febrero por la que se incoa de expediente de ejecución subsidiaria a costa del obligado de derribo de edificación en parcela 30 pol.25 de Arizala*

10. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de febrero por la que se concede licencia de obras colocación de pasamanos en tramo de escaleras de parc. 148 del pol. 7 de Lácar*

11. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de febrero por la que se concede licencia de Primera Ocupación a 4 viviendas de parc. 56 del pol. 6 de Alloz*

12. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de febrero por la que se aprobación inicial proyecto reparcelación ue-zur- 8, de Zurukuain*

13. *Resolución del Alcalde de fecha 19 de febrero por la que se concede licencia de obras de reparación de solera en planta baja, de fisuras y colocación de canalón en parc. 42 del pol. 25 de Arizala*

14. *Resolución del Alcalde de fecha 22 de febrero por la que se ordena la ejecución de las obras en edificio en mal estado en la parcela 1100 del polígono 10 de Lorca*

15. *Resolución del Alcalde de fecha 22 de febrero por la que se concede licencia de apertura para nave de explotación ganadera de vacuno en parcela 99 y 657 polígono 21 de Zurukuain*

16. *Resolución del Alcalde de fecha 25 de febrero por la que se ordena la suspensión inmediata d la obras de cierre perimetral en parcela 36 del poligono 21 de Zurukuain*

17. *Resolución del Alcalde de fecha 26 de febrero por la que se concede licencia de obras de Construcción de porche de madera en parc. 93 del pol. 20 de Murugarren*

18. *Resolución del Alcalde de fecha 26 de febrero por la que se concede licencia de obras de cambio de bañera por plato de ducha en vivienda de parc. 83 del pol. 17 de Eraul.*

19. *Resolución del Alcalde de fecha 1 de marzo por la que se concede licencia de obras de Pintado de fachada en vivienda de parc. 5 del pol. 15 de Grocin-Gorozin*

20. *Resolución del Alcalde de fecha 1 de marzo por la que se concede licencia de obras de arreglo de fachada en vivienda de parc. 42 del pol. 20 de Murugarren*

21. *Resolución del Alcalde de fecha 5 de marzo por la que se concede licencia de obras de finalización habitación en ático de vivienda de parc. 133 del pol. 10 de Lorca-Lorka*

22. *Resolución del Alcalde de fecha 5 de marzo por la que se concede licencia de obras de arreglo del tejado de la Borda Santos en la Sierra de Urbasa*

23. *Resolución del Alcalde de fecha 5 de marzo sobre levantamiento de suspensión de las obras de cierre perimetral en parc. 36 del pol. 21 de Zurukuian*

24. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de marzo por la que se concede licencia de obras de Solera cubremuros de hormigón en parc. 71 y 72 del pol. 14 de Arandigoyen*

25. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de marzo por la que se concede licencia de obras de escollera de piedra en parc. 33 del pol. 1 de Riezu-Errezu*

26. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de marzo por la que se concede licencia de obras de Derribo parcial de depósito de aguas viejo en parc. 33 del pol. 1 de Riezu-Errezu*

27. *Resolución del Alcalde de fecha 12 de marzo de personación en el TAN en el Recurso de Alzada 20-01427 contra Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2020*

28. *Resolución del Alcalde de fecha 15 de marzo por la que se ordena la demolición de la caseta y la legalización del vallado en parcela 83 del polígono 7 de Lacar*

29. *Resolución del Alcalde de fecha 15 de marzo por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parce. 2 del polígono 35 de Ibiricu.*

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA UE ZUR 8 DE ZURUCUAIN

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

HECHOS

1.-.Se trata de señalar el procedimiento a seguir en la aprobación de una propuesta de convenio urbanístico por parte del Ayuntamiento.

2.- En fecha 16 de marzo de 2021 el sr Alcalde y D. JESÚS MARÍA URRA ECHALAR firman una propuesta de convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE- ZUR – 8 de Zurukuain

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero*- El DFL 1/2017 de urbanismo de navarra define los convenios de Gestión aquellos que tengan por objeto exclusivamente los términos y las condiciones de ejecución del Planeamiento. Sin que su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración.*

En cuanto al procedimiento la Ley Foral citada señala que la competencia corresponde al Ayuntamiento previa apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días.
Sobre la necesidad de publicación la Ley Foral sólo establece su inscripción en un registro público, sin embargo la Ley del Suelo estatal 8/2007 de 28 de mayo, señala, en el art. 1, que los convenios cuyo contenido vaya a ser suscrito por la administración competente, deben ser sometidos a trámite de información pública (...) y deben publicarse en la forma y contenido que determinen las Leyes.

Segundo*.- en el caso concreto, aplicando la Legislación foral y la legislación estatal, la propuesta de convenio suscrito, debe ser aprobado inicialmente por el ayuntamiento , sometido a información pública por plazo de veinte días, , mediante anuncio en el tablón y en el BON y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicada su aprobación definitiva en el BON.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.- Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y definitiva de la propuesta de convenio de gestión acordado con D. JESÚS MARÍA URRA ECHALAR para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE- ZUR – 8 de Zurukuain

2º.- Procede su publicación en el BON.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la propuesta de convenio de gestión suscrito en fecha 16 de marzo de 2021 entre el Alcalde y D. JESÚS MARÍA URRA ECHALAR, para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la UE- ZUR – 8 de Zurukuain*

SEGUNDO*.- Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

5º.- APROBACION DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A FECHA 01-01-2021

Se proceda a la aprobación por el Pleno las cifras oficiales población a fecha 01-01-2021
Hombres….807
Mujeres…756
TOTAL …..1.563

Que las variantes de la población desde el 1 de enero de 2020 a 1 de enero de 2021 ha sido un incremento en la población total de 17 habitantes

Sin debate se aprueba por unanimidad.

6º . PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA. EUROPA

Facilitada la información acerca del Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, se sintetizan a continuación los compromisos que constan en el oficial
Esta administración local se compromete básicamente a:

- *Reducir las emisiones de CO2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
- *Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.*

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- *Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.*
- *Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.*
- *Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*

Aceptando que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.
Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7. REVISIÓN ACUERDO DE PLENO DE 2001 SOBRE LOS GASTOS POR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASETAS DE CIRIZA

Los Concejos de Arizaleta y Azcona solicitan sea revocado el Acuerdo municipal mediante el cual que se decidió no transferir los impuestos de circulación y de ICIO imputables al facero de Casetas de Ciriza en contraprestación a los costes de mantenimiento y ejecución de alumbrado Público
Este es el acuerdo adoptado al respecto por este Ayuntamiento en fecha 9 de noviembre de 2001

"TERCERO.- ASUNTO SOBRE LOS GASTOS POR LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASETAS DE CIRIZA.

Por el Alcalde se expone que el alumbrado público de Casetas de Ciriza ha entrado en el Plan Trienal 2001. Tanto la instalación como el mantenimiento va a correr a cargo del Ayuntamiento ya que los concejos de Azcona y Arizaleta ya expresaron en su día no quieren saber nada de ello.

Dado que el Ayuntamiento transfiere a los Concejos de Azcona y Arizaleta el importe correspondiente al Impuesto de Vehículos y el ICIO, se dejará de transferir para hacer frente a estos nuevos gastos.

Por todo ello se propone que el Ayuntamiento de Yerri dejar de transferir a los Concejos de Arizaleta y Azcona los ingresos que perciba por el impuesto de circulación y ICIO de Casetas de Ciriza a fin de hacer frente a los gastos de instalación y mantenimiento del alumbrado público de Casetas de Ciriza.

La Corporación, sin debate y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *A partir de la fecha de este acuerdo el Ayuntamiento dejará de transferir a los concejos de Azcona y Arizaleta la cantidad que se perciba en concepto del impuesto de Circulación e ICIO y que se devengue en Casetas de Ciriza para hacer frente a la instalación y mantenimiento del Alumbrado Público en Casetas de Ciriza.*

SEGUNDO*.- Que se notifique este acuerdo a ambos concejos"*

Los gastos por el mantenimiento de alumbrado público han sido los siguientes:

Año 2006: 1.013,05 €	*Año 2007: 1.898,37 €*	*Año 2008: 1.135,54 €*
Año 2009: 1.151,93 €	*Año 2010: 5.15,11 €*	*Año 2011: 2.635,33 €*
Año 2012: 2.350,48 €	*Año 2013: 2.141,35 €*	*Año 2014: 1.948,33 €*
Año 2015: 1.371,57 *€*	*Año 2016:* 1.736,49 *€*	*Año 2017:* 1.949,87 *€*
Año 2018: 2.210,90 *€*	*Año 2019:* 2.298,76 *€*	*Año 2020:* 1.828,69 *€*

Total : 31.185 € ***Media: 2.079, 03 €/año***

A la vista de los gastos e ingresos obrantes en los archivos municipales relacionados con este acuerdo, y a la vista de que el saldo es negativo para los Concejos solicitantes, la Corporación, sin debate y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO*.- El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento del valle de Yerri en fecha 9 de noviembre de 2001 "sobre los gastos por la instalación del alumbrado público en Casetas de Ciriza" y el bloqueo en la transferencia a los Concejos de Azcona y Arizaleta del importe correspondiente al Impuesto de Vehículos y el ICIO*

quedara revocado únicamente en caso de que los concejos afectados asuman el gasto asociado al alumbrado púbico de casetas de ciriza

***SEGUNDO**.- Que se notifique este acuerdo a ambos Concejos*

8. TASAS POR USO DE ESPACIOS CENTRO CÍVICO "MONTALBAN

Vista el modelo de SOLICITUD PARA EL USO DE ESPACIOS elaborado desde el Centro Cívico de Montalban

Sala ordenadores / Ordenagailu-gela	*5,00 €*	*16,00 €*	*32,00 €*
Sala de cursos/ Ikastaro-gela	*3,00 €*	*7,50 €*	*15,00 €*
Biblioteca / Liburutegia	*3,00 €*	*7,50 €*	*15,00 €*
Ludoteca / Ludoteka	*4,50 €*	*20,00 €*	*20,00 €*
Cocina / Sukaldea	*5,00 €*	*16,00 €*	*32,00 €*
Sala polivalente / Erabilera anitzeko gela	*10,00 €*	*50,00 €*	*105,00 €*
Despachos / Bulegoak	*4,00 €*	*5,00 €*	*10,00 €*

Manifiesta a su petición que:
a. Acepta la instalación en su estado actual, además de las normas de funcionamiento interno que declara conocer.
b. Acepta que toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones, será asumida individual o colectivamente por la persona o grupo usuario.
c. La cesión de la cocina conlleva la limpieza de los utensilios y de la maquinaria utilizada, por parte del solicitante.

Se proceda a la aprobación por el Pleno del modelo de solicitud por uso de los espacios de uso público habilitados en el Centro Civico Montalban:

ACUERDO

***PRIMERO**.- Aprobar el modelo de SOLICITUD PARA EL USO DE ESPACIOS del Centro Cívico Montalbán, incluyendo las tasas por el uso de infraestructuras públicas relacionadas . Deberá eliminarse la posibilidad de uso de la cocina y la suprimirse el punto c) de la ficha*

***SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo al Centro Cívico Montalbán*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

9. CONDENA ACTOS VIOLENTOS CON MOTIVO DEL ENCARCELAMIENTO DE PABLO HÁSEL

La noche del pasado sábado 20 de febrero, en Pamplona y con motivo del encarcelamiento de Pablo Hasél por delitos de enaltecimiento del terrorismo e injurias a altas instituciones del Estado, se desarrolló una manifestación convocada por Gazte Koordinadora Sozialista.

En esta manifestación, y siguiendo la estela de lo ocurrido en otras ciudades de España como Madrid y Barcelona, los manifestantes provocaron violentos disturbios por distintas

zonas de Pamplona. Los grupos radicales sembraron el caos agrediendo a la policía con piedras y otros objetos, quemando contenedores y provocando daños y destrozos en locales comerciales y mobiliario urbano. Estos daños generan importantes perjuicios económicos a comerciantes, hosteleros y a la ciudadanía de Pamplona en general, en un momento además de especiales dificultades para todos ellos como consecuencia de las restricciones de la pandemia.

Estos disturbios, jaleados o justificados por representantes de partidos políticos como Podemos y por parte de la izquierda abertzale con la excusa de defender la libertad de expresión, han sido organizados con el objetivo de provocar altercados que atentan contra la libertad y seguridad de los ciudadanos y han causado situaciones de terror contrarias a la convivencia pacífica y a las libertades democráticas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Yerri condena rotundamente los actos de extrema violencia producidos en la noche del sábado en Pamplona y a quienes los han realizado, organizado y jaleado.

2. El Ayuntamiento de Yerri muestra su rechazo a que representantes de formaciones políticas inciten o amparen la realización de actos de violencia callejera.

3. El Ayuntamiento de Yerri muestra su agradecimiento y felicitación, tanto a la Policía Nacional como a la Policía Foral y a la Policía Municipal que, con su trabajo y buen hacer, impidieron que estas agresiones tuvieran mayores consecuencias y ayudaron a restablecer el orden en Pamplona.

4. El Ayuntamiento de Yerri apoya y muestra su respeto a la aplicación de las leyes democráticas y a la actuación independiente de los jueces y tribunales como fundamento de un Estado democrático de derecho.

Toma la palabra Ramiro Urra para indicar que siendo de mayor o menor intensidad los altercados producidos en la manifestaciones de pasado 20 de febrero en Pamplona, lo realmente preocupante es la detención y encarcelamiento de una persona por sus ideas , por unas letras y unas canciones. Y que demuestra que depende quien sea el que se manifiesta y qué sea lo que se diga se acaba detenido y encarcelado. En todo caso rechazar los desperfectos que las manifestaciones hubieran podido general pero motivar el sentido negativo de su voto

Se somete a votación, siendo rechazada por 4 votos a favor y 4 en contra, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Alcalde.

10. PRORROGA EN LA UTILIZACIÓN DE REMANENTES Y EJECUCIÓN DE SUPERÁVITS HASTA 2022

La libre disposición por parte de las Entidades Locales de sus remanentes (bloqueados por disposición de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) ha sido una cuestión reiteradamente debatida y reivindicada en las distintas instituciones de nuestro país, en particular ante la actual y grave crisis económica y social provocada por la pandemia. Como se ha repetido en muchas ocasiones, los Ayuntamientos trabajan en primera línea, apoyando a sus vecinos más allá de las competencias que les son propias, y ante la situación actual necesitan disponer de recursos.

Como se recordará, en el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción consecuencia de interpelación a iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales. De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.
Sin embargo, se produce una circunstancia práctica que está condicionando la liberación de esos fondos. Por un lado, no existe actualmente previsión alguna respecto a que la suspensión se mantendrá de cara al próximo año 2022. Es decir, si en el ejercicio 2022, se reactivaran las reglas fiscales porque no se prorrogara la suspensión, será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Así, frente a la situación de crisis que se prolongará en el tiempo, el presente 2021 se revela como el único período para que los Ayuntamientos realicen el gasto e inversión con cargo a sus remanentes.
Por otro lado, el enorme volumen de esos fondos propios y la complejidad en la tramitación administrativa, en cuanto a requisitos y plazos, señalados por la vigente Ley de Contratos de Sector Público, hacen inviable que los Ayuntamientos -en especial los de municipios más pequeños- puedan gestionar y ejecutar todos los proyectos y programas que aprovechen y agoten en 2021, los remanentes disponibles.

No hay duda en que es urgente acometer muchas actuaciones, pero, en un panorama de extremada incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, no cabe pensar que en 2022 dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo. Es por esto que no tendría sentido que sólo en 2020 y 2021 se admitiera que los Ayuntamientos dispongan de sus remanentes o de plazo para ejecutar gastos e inversiones a cargo de los mismos.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Yerri insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente de que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

Toma la palabra Ramiro Urra para indicar estando en lo fundamental de acuerdo con la propuesta la haría más extensiva y solicitaría directamente la supresión de la reglas y limitación del gasto local.
Fernando Garayalde indica que las restricciones y la situación económica de la que traen casusa estas reglas en la limitación del gasto estuvieron fundamentadas en una situación excepcional y que la aplicación de este tipo de normas ocurren en situaciones excepcionales como las que se está viviendo también ahora con el COVID19, y cree poco prudente pronunciare de manera tan categórica
Ramiro Urra incida que siendo así debe en todo caso respetarse la autonomía local como principio fundamental en la observancia de este tipo de reglas, incluso en situaciones de excepcionalidad como las comentadas. Y que aunque con alguna discrepancia con la moción presentada, votaría a favor siempre y cuando quede reflejado el respeto a la autonomía local. Fernando Garayalde aprueba la modificación

planteada , por lo que la propuesta de resolución que pasa a votación quedaría de la siguiente manera:

1. El Ayuntamiento de Yerri insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente de que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia respetando el principio de autonomía local.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

11. AYUDAS PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO DEL CPEIP ZUMADIA

Toma la palabra Eider Eguizabal para informar del texto y de la finalidad perseguida con la ayuda que se propone al pleno del Ayuntamiento:

OBJETIVO
El objetivo de estas ayudas es colaborar en la financiación de los gastos derivados del transporte y del servicio de comedor escolar del alumnado del CPEIP Zumadia que no Tengan la consideración de transportados.

BENEFICIARIOS/AS
Serán beneficiarios de estas ayudas las familias del alumnado que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en el CPEIP Zumadia, que consten empadronadas a la fecha de solicitud en el municipio de Yerri y al 1 de enero del año en que se solicitan las ayudas.

TIPO DE AYUDAS Y CUANTÍA
Se podrán solicitar ayudas para el comedor y ayudas para el transporte:
a) Para las ayudas para el comedor, se destinará la cuantía subvencionada por el Departamento de Educación al alumnado que tiene consideración de transportado.
b) Para las ayudas para transporte, se destinará la cuantía de 0,33€/km. Para calcular esta cuantía se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio de la persona solicitante y el centro educativo.

DOCUMENTACIÓN
a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Yerri.
b) Certificado de empadronamiento en Yerri.
c) Documentación acreditativa de haber realizado el pago de las cuotas del comedor y/ transferencias bancarias de las mismas.
d) Certificado bancario del número de cuenta corriente del solicitante.
PLAZO DE PRESENTACIÓN
las solicitudes se presentarán antes el 31 de octubre de cada año.

Toma la palabra Fernando Garayalde para justificar el sentido negativo de su voto y anunciar la interposición de los recursos que correspondan ante la adopción de un acuerdo que considera ilegal según informes y consultas evacuadas al respecto con el Dpto competente de Gobierno de Navarra. Sostiene que la escolarización es competencia

externa al Ayuntamiento que no puede por la vía de la subvención equiparar a los transportados si adscritos a la escuela con los que no están adscritos a la misma.
Eider Eguizabal informa de que se trata de 2 alumnos, de que entiende formaba parte del bloque de ayudas directas que concede el Ayuntamiento para el fomento de diferentes actividades y que no comparte que pueda existir un conflicto de competencias entre Ayuntamiento y Gobierno de Navarra.

Tola la palabra Edorta Lezaun para informar que ante la posibilidad de conflicto de competencias advertida queda retirada la Moción hasta emisión de consulta jurídica del Secretario Municipal.

11. PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EUSKERA

Toma la palabra Fernando Garayalde para indicar que no comparte que se subvencione en su totalidad una actividad desde el Ayuntamiento, entiende que debe apoyarse económicamente pero en un esfuerzo compartido con los vecinos y entiende que debería reducirse el porcentaje del 100 % previsto inicialmente en la propuesta de modificación presentada.
La Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente modificación

El porcentaje será del 80% del costo del curso o cursos y hasta un máximo de 350 euros.
En dicho coste no se incluyen otros conceptos como hospedaje, desplazamiento, etc.
El importe de las ayudas tendrá como tope el crédito presupuestario.
En caso de que el importe de las ayudas solicitadas supere la cuantía máxima que consta en presupuesto el importe de la ayuda a abonar a los beneficiarios se reducirá Proporcionalmente hasta agotar el importe máximo de la subvención

9 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

Xacobeo 2021 *Toma la palabra Fernando Garayalde para solicitar información acerca de las acciones que desde el Ayuntamiento o Gobierno de Navarra estén previstas para este año y vistas la situación del Covid19 ha generado en este sector. Marta Mendaza indica que desde el Consorcio se están realizando, en la medida de lo posibles, acciones en este sentido con previsión de acción concreta en el camino a su paso por Lorca*

Partida de Ayudas a Concejos *Toma la palabra Fernando Garayalde para indicar la conveniencia de redactar una normativa específica de ayudas para los Concejos diferenciada de la existente para ayudas a caminos. Edorta Lezaun también lo considera apropiado y sugiere utilizar como guía de actuaciones subvencionables desde el Ayuntamiento aquellas partidas en inversiones que han sido identificadas por el Gobierno de Navarra como objeto de subvención para la EELL en las ayudas recibidas por la lucha contra la despoblación como por las ayudas de impulso a la economía local por el efecto Covid19.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2021. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas